



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 19 de enero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2023-R.- CALLAO, 19 DE ENERO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2029286) de fecha 02 de enero de 2023, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación de la Mg. NATALY ELIANA FEIJOO PEREZ como Jefa de la Unidad de Institutos de Investigación Especializados del Instituto de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5°, numeral 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establecen dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, según el Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de sus actividades contando como órganos de línea, entre otros, a la Unidad de Institutos de Investigación Especializados del Instituto de Investigación;

Que, con Resolución N° 727-2022-R del 28 de octubre de 2022, se designa con eficacia anticipada, a la Mg. NATALY ELIANA FEIJOO PEREZ como Jefa de la Unidad de Institutos de Investigación Especializados del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación; en el nivel remunerativo F-3, con Registro AIRHSP-MEF N° 000121, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Oficio del visto el Vicerrector de Investigación solicita *“la emisión de la RESOLUCIÓN Rectoral, en la que se DESIGNE a la JEFA DE LA UNIDAD DE INSTITUTOS DE INVESTIGACION ESPECIALIZADOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, en el Nivel Remunerativo F3, con Código N° 000121, a la Mg. NATALY ELIANA FEIJOO PEREZ como cargo de confianza dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2023”*;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Proveído N° 007-2023-ORH-UNAC del 11 de enero del 2023, remite el Informe N° 005-2023-UGC-RRHH/UNAC de fecha 10 de enero de 2023, donde se informa que *“habiéndose verificado en el portal de SUNEDU, se aprecia que la señorita tiene Grado Académico de Bachiller en Ciencias – Ingeniería Pesquera y Grado de Maestro en Administración y Dirección de Proyectos por la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas SAC respectivamente, por lo que tendría la equivalencia que dispone la Ley 31419 y su reglamento. Asimismo, habiéndose verificado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – (DAM) y Registro de Deudores Judiciales Morosos – (REDJUM), NO se han encontrado registros con el nombre de la señora en mención.”*;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 0078-2023-OPP de fecha 16 de enero del 2023, informa que *“mediante Resolución de Consejo Universitario No 097-2021-CU, de fecha 30-06-2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNAC, en dicho documento normativo está considerada la UNIDAD DE INSTITUTOS DE INVESTIGACION ESPECIALIZADOS del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, como órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se informa que dicha Jefatura cuenta con presupuesto”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 067-2023-OAJ de fecha 19 de enero del 2023, en relación a designación de la Jefatura de la Unidad de la Unidad de Institutos de Investigación Especializados del Instituto de Investigación, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 153 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 67, 120, 121 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021; el numeral 2.1 del artículo 2 y el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones es de opinión que *“procede la designación con eficacia anticipada como JEFA DE LA UNIDAD DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADOS, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN a la Mg. FEIJOO PEREZ NATALY ELIANA; a partir del 02 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 001-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 02 de enero de 2023; al Proveído N° 007-2023-ORH-UNAC del 11 de enero del 2023; el Informe N° 005-2023-UGC-RRHH/UNAC de fecha 10 de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

enero de 2023; al Oficio N° 0078-2023-OPP de fecha 16 de enero del 2023; al Informe Legal N° 067-2023-OAJ de fecha 19 de enero del 2023; a la documentación sustentatoria en autos, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la **Mg. NATALY ELIANA FEIJOO PEREZ**, como **Jefa de la Unidad de Institutos de Investigación Especializados del Instituto de Investigación** dependiente del Vicerrectorado de Investigación, en el nivel remunerativo F3, con Registro de Plaza N° 000121 AIRHSP, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2° **ESTABLECER** que la Jefa designada, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que el Vicerrectorado de Investigación realice semestralmente una evaluación a la Jefa designada a efectos de valorar su designación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que la designación puede ser removida por la autoridad que la designa, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado., dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.